

## Presentación del Dossier.

# REPUBLICANISMO. CONCEPTOS POLÍTICOS Y EXPERIENCIAS HISTÓRICAS

## Coordinadores

Juan José Gómez Gutiérrez, Universidad de Sevilla

Esteban Anchústegui Igartua, Universidad del País Vasco UPV/EHU

**Recibido: abril de 2020.**

**Aprobado: junio de 2020.**

El republicanismo vuelve a tener el viento a favor. Desde la década de los sesenta, esta tradición política está en boca de pensadores y académicos políticos en el debate sobre ideas tan sustanciales como la libertad, la igualdad, el patriotismo o la virtud cívica, al tiempo que la reflexión y la proyección de estos conceptos políticos se enmarca en una estimulante propuesta de regeneración y promoción de la ciudadanía.

El núcleo de la teoría política republicana es su interpretación de la libertad como *no-dominación*, lo cual supone la absoluta necesidad de desterrar cualquier estatuto humano que preserva alguna forma de servidumbre, esto es, la pervivencia de la condición de súbdito: un ser que vive atemorizado y a merced de otro. Quien permanece en semejante posición subjetiva es un ser moralmente degradado, en tanto su condición dependiente le obliga a la lisonja y la complacencia hacia el superior. El marco político republicano, por el contrario, protege de esta situación de inseguridad y fragilidad, garantizando un estatus de libertad que impide cualquier interferencia arbitraria en nuestra existencia. Y esta protección y garantía provienen de la ley y del conjunto del sistema institucional, que asegura a cada uno un ámbito de acción inviolable.

Aunque, para el republicanismo, la libertad humana no se circunscribe a los individuos aislados, sino que se piensa *en presencia de otros* como construcción artificiosa, resultado del orden político y expresada por la ley. Así,

más allá de la naturalidad del sujeto presocial, el republicanismo reivindica al ciudadano, entendido éste como reconocido titular de derechos y deberes iguales para todos los integrantes plenos de la comunidad y ejercidos en condiciones de reciprocidad. La igualdad republicana se expresa en concreto como garantía igual para todos de no interferencia arbitraria por parte de los demás; lo cual significa que el reconocimiento pleno de la calidad de ciudadano obliga a que todos dispongan del mismo ámbito de libertad y de la misma garantía jurídica de no-interferencia.

Por otra parte, la libertad republicana sólo puede tener lugar en una comunidad que se autogobierna. Esto es, en una sociedad política en la que todos participan de la gestión de los asuntos comunes (directamente o arbitrando las medidas pertinentes para controlar el proceder de sus representantes) y se interesan por el bien público. El mayor enemigo de la república es la tiranía, y el mayor peligro al que se enfrenta es la degeneración de sus instituciones, cuando quienes detentan la autoridad y administran la ley abandonan su deber de servicio público para, en su lugar, hacer prevalecer sus intereses particulares. Es precisamente de esta sospecha, del constante riesgo de corrupción de los gobernantes, de donde se sigue la importancia de la participación ciudadana, incluyendo desde el mero control de los responsables políticos a la implicación directa en las instituciones.

No obstante, el republicanismo no es en absoluto una doctrina homogénea, más allá de constituir un discurso político articulado en torno a un conjunto determinado de conceptos en los que se incluyen la libertad, la ley, la ciudadanía, el autogobierno, la virtud cívica o la prevalencia de la sociedad. Aunque muchos son los modos de conjugarlos, los acentos y matices. Esta variedad de perspectivas se debe en gran parte a que el republicanismo contemporáneo es el resultado heterogéneo de su propia existencia en actos. Es decir, de experiencias que han modificado constante y decisivamente su teoría. Se ha forjado en directa relación con acontecimientos históricos que, primero durante el Renacimiento y después en el siglo XVIII, transformaron radicalmente el mundo y de los que hoy somos deudores. Por ello este monográfico, además de recorrer transversalmente la arquitectura conceptual

del republicanismo, examina en detalle las revoluciones americana y francesa como dos de sus manifestaciones históricas decisivas. Y ello no solo es debido al carácter precursor de Estados Unidos y la Francia moderna para nuestras sociedades y sistemas políticos actuales. También lo es porque su comparación muestra con claridad el fenómeno republicano como un debate vivo sobre las relaciones entre Estado, libertad, poder y liberación, lo cual, a nuestro juicio, suponen su principal contribución al pensamiento político actual.

Esteban Anchústegui Igartua  
Juan José Gómez Gutiérrez